Señor, Señora,

De acuerdo con lo establecido en el apartado treceavo de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, os remitimos el informe provisional relativo a la evaluación de la normativa en materia de morosidad, para que, si lo estiman oportuno, presenten las alegaciones pertinentes.

El informe provisional forma parte integrante del trabajo de control interno que está llevando a cabo esta Intervención General y tiene carácter reservado y confidencial.

Las alegaciones, que se deberán remitir en el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente al de esta notificación, han de hacer mención concreta al apartado al que se refieren.

Cordialmente,